**SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD BENEFICIARIA**

***Esta solicitud ha de ser presentada al menos un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto****.*

*Esta solicitud deberá cumplir con los requisitos previstos en la Orden CIN/552/2022 de 14 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden de bases), y en la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, convocatoria).*

*Se podrá solicitar el cambio de entidad beneficiaria siempre que la nueva entidad cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo la actuación comprometida, se comprometa a mantener la actuación objeto de la ayuda* *en los mismos términos en los que fue solicitada y aprobada, cumpliendo el resto de las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden de bases y en los artículos 5, 6 y 18 de la convocatoria, y siempre que no implique la modificación de la ayuda inicialmente concedida.*

*Siempre que sea posible, los cambios de entidad beneficiaria se realizarán a fecha 1 de enero de los años incluidos en el plazo de ejecución del proyecto. En el caso de que el cambio sea consecuencia de la pérdida de la vinculación laboral con la entidad beneficiaria del/de la IP de la ayuda, la entidad beneficiaria original no podrá justificar gastos con posterioridad a dicha fecha, que, a todos los efectos, será la fecha que se considere para el cambio de entidad beneficiaria.*

*Esta solicitud deberá ser* ***firmada por el/la Investigador/a principal y los/las Representantes legales de ambas entidades*** *y la fecha de presentación será la fecha de* ***firma del/de la Representante legal*** *en Facilit@.*

1. Datos de la actuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Programa: Europa Excelencia | |
| Referencia: EUR2022-XXXXXX | |
| Título: | |
| **Entidad beneficiaria:** | |
| Centro: | |
| Investigador/a Principal (IP): | |
| E-mail (IP): | Telf. (IP): |
| **Fecha de inicio de la actuación** *(\*)***:** | **Fecha fin de la actuación** *(\*)***:** |
| Subvención concedida total (€): | |
| Cantidad pagada por la Agencia Estatal de Investigación a la entidad beneficiaria original hasta el momento de la solicitud (€): | |
| Gasto ejecutado hasta el momento de la solicitud (€): | |
| Gasto remanente no gastado por la entidad beneficiaria original (€): | |

*(\*) En caso de modificación de la resolución de concesión con extensión del periodo de ejecución, consigne las fechas de dicha modificación.*

1. Datos de la nueva entidad beneficiaria:

|  |  |
| --- | --- |
| **Razon social de la nueva entidad:** | |
| NIF: | |
| Naturaleza jurídica de la nueva entidad (*según artículo 5 de la Orden de bases y de la convocatoria:* *Organismo público, universidad, centro tecnológico, fundación, etc.)*: | |
| Representante Legal (RL): | |
| NIF (RL): | |
| E-mail contacto (RL): | Tfno. contacto (RL): |
| **Fecha propuesta del cambio** *(\*)***:** | |
| **Fecha de la pérdida de vinculación laboral del/de la IP con la entidad beneficiaria original** *(\*)***:** | |

*(\*) En caso de que el cambio se solicite como consecuencia de la pérdida de vinculación laboral con la entidad beneficiaria del/de la IP de la ayuda, ésta será la fecha que se tendrá que considerar a efectos del cambio.*

1. Justificación de la solicitud

*(Indique los motivos de la solicitud. Describa la necesidad del cambio. Justifique que concurren las siguientes circunstancias: que la modificación es requerida por motivos sobrevenidos que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, que se solicita al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda y que no dañe derechos de terceros)*

1. **Cambios en el equipo de investigación**

*(Describa los cambios que se producirán en el equipo de investigación como consecuencia del traslado (altas, bajas, modificaciones) y explique cómo afectarán a la ejecución del proyecto)*

1. Actividades realizadas y estado de avance de los objetivos hasta el momento del cambio

*(Describa las tareas realizadas hasta la fecha que estén relacionadas con los objetivos del proyecto)*

1. Actividades que va a realizar la nueva entidad beneficiaria

*(Describa las tareas y objetivos pendientes que deberán realizarse en la nueva entidad. También deberán incluirse una descripción detallada de las instalaciones y del equipamiento de que dispone la nueva entidad (o centro) para la ejecución del proyecto).*

1. Gasto ejecutado y el gasto remanente disponible en la nueva entidad

*(Descripción detallada del gasto ejecutado y del remanente existente, así como del plan de gasto de la nueva entidad beneficiaria para llevar a cabo las tareas pendientes de acuerdo con los objetivos de la solicitud inicial aprobada)*

1. Relación de documentación acreditativa de las circunstancias que motivan el cambio de entidad beneficiaria

*(Relación de documentación adjunta que motiva el cambio de entidad beneficiaria)*

1. Cumplimiento del principio DNSH (“Do No Significant Harm”)

*Estos proyectos han sido financiados en el marco del* [*componente 17*](https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-17-reforma-institucional-y-fortalecimiento-de-capacidades-del-sistema-nacional-de-ciencia) *(C17) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», que pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. En el componente 17, en el que se incluyen tres reformas y nueve inversiones, las ayudas a proyectos «Europa Excelencia» forman parte de la inversión I2, denominada «Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI», que abarca una serie de convocatorias de ayudas para potenciar la capacidad de internacionalización del sistema español de I+D+i. La inversión I2 tiene vinculados los objetivos 259 y 260 de la* [*Decisión de Ejecución del Consejo*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322) *(CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, a los que contribuirá esta convocatoria.*

*El cumplimiento del principio DNSH (en sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) consiste en garantizar que las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020). Por lo tanto, tendrán la consideración de actividades no elegibles aquellas que incumplan o pudieran incumplir la legislación medioambiental nacional y de la UE que resulte de aplicación. Para que una actividad (de bajo impacto ambiental o no de bajo impacto ambiental) sea conforme al principio DNSH, tendrá que justificar que se respetan cada uno de los 6 objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía.* *No podrán ser subvencionadas las actividades detalladas en los apartados a) a e) del artículo 7.3 de la Orden de bases reguladoras.*

En base a estas consideraciones, el beneficiario declara que:

1) Este cambio no afectará a la contribución de este proyecto en la consecución de los objetivos 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2) La entidad beneficiaria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3) En caso de subcontratación, tiene previsto mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

CONFORME

Firma del/de la representante legal y sello de la **entidad beneficiaria propuesta**

CONFORME

Firma del/de la **investigador /a principal**

CONFORME

Firma del/de la representante legal y sello de la **entidad beneficiaria original**

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

En………………, a…. de……………….de 20..…

Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser presentada a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ por la persona que lidera el proyecto y validada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria con firma electrónica avanzada.

IMPORTANTE:

1. *En caso de que la entidad beneficiaria original tuviera que justificar gastos correspondientes al período en el que la ayuda estuvo asociada a su entidad, deberá informar a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas de la Agencia Estatal de Investigación remitiendo un Excel de carga masiva con dichos gastos a través del formulario* [*https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica*](https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica)*.*
2. *En todo caso, el remanente de la ayuda no gastado por la entidad beneficiaria originaria deberá ser transferido directamente por ella misma a la nueva entidad, que adquirirá la condición de beneficiaria desde la fecha indicada en la Resolución de modificación de la resolución de concesión.*
3. *Los cambios efectuados deberán indicarse en el informe científico-técnico final de la actuación tras la finalización de su periodo de ejecución.*

**Para que esta solicitud pueda ser tramitada, deberá ser acompañada de:**

**1.- Un informe de un auditor de cuentas externo** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que certifique el estado de cuentas de la ayuda concedida en la fecha de la solicitud de cambio (si se autoriza el cambio, el informe deberá ser aceptado por la nueva entidad beneficiaria como estado de cuentas cierto ya que a partir de la fecha de la auditoría la responsabilidad será asumida plenamente por ésta). En el caso de que no se haya realizado gasto alguno con cargo a la ayuda, este informe no será necesario y será sustituido por un documento **firmado por las personas que ostenten la representación legal de ambas entidades** en el que se declare esta circunstancia**.**

**2.-** La nueva entidad beneficiaria deberá presentar **la misma documentación** que se requería en la convocatoria para la entidad beneficiaria original. Por lo tanto, deberán revisar la convocatoria y la Orden de bases de la actuación para asegurarse que cumplen con los requisitos exigidos.

**2.1-** **Declaración expresa de consentimiento u oposición** para que el órgano gestor pueda comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones para la actuación de referencia. En caso de oposición, se deberán adjuntar los **certificados** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**2.2.-** **Declaración responsable expresa** de la nueva entidad beneficiaria que indique lo siguientes puntos (modelo disponible en la sección de Ejecución y Justificación de la página Web de la convocatoria):

* El cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvencionesde no hallarse la nueva entidad beneficiaria incursa en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos para la obtención de la condición de beneficiario, así como los **certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** (cuando la entidad solicitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá acreditarse mediante una declaración responsable).
* Que se asumen los **derechos y obligaciones de la actuación de referencia** hasta la finalización de su período de ejecución.
* Que **cumplen con los requisitos** para ser beneficiarios de dicha actuación descritos en los artículos 5 y 6 de la Orden de bases y en los artículos 5, 6 y 18 de la convocatoria.

**2.3.-** En el caso que la entidad lleve a cabo **actividades económicas**, Declaración responsable de que disponen de una contabilidad que permita distinguir los costes y financiación de su actividad económica frente a su actividad no económica o que cumple con lo establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria.

**3.-** **Contrato/justificante de la pérdida de la vinculación laboral del/de la investigador/a principal** con la entidad beneficiaria original **y el de la vinculación laboral con la nueva Entidad beneficiaria**, en caso de que sea el motivo del cambio de entidad beneficiaria, **u otra justificación documental** en caso de que sea por otro motivo.

**4*.-*** En el supuesto de **proyectos con implicaciones en materia de bioética, bioseguridad, seguridad biológica y experimentación animal**,deberá adjuntarse **Declaración responsable firmada por el representante legal** en que se indique que la nueva entidad o el nuevo centro reúne los requisitos y cuenta con las autorizaciones, certificados o informes necesarios para el desarrollo del proyecto conforme a lo establecido por la normativa vigente en dichas materias, incluyendo lo establecido en el artículo 7.6 y Anexo III de la convocatoria.

*Para consultas sobre el seguimiento científico-técnico de las convocatorias de Europa Excelencia y/o sobre esta solicitud, por favor envíelas al buzón:* [*europaexcelencia.seg@aei.gob.es*](mailto:europaexcelencia.seg@aei.gob.es)*.*

*Para consultas relacionadas con la justificación económica de las ayudas, por favor envíelas a través del siguiente formulario:* [*https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica*](https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica)*.*

*Para consultas relacionadas con problemas informáticos, por favor envíelas a través del siguiente formulario:* [*https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-informaticas*](https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-informaticas)*.*